

MODIFICATORIO Nº 1 A LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS

INVITACIÓN PRIVADA Nº 29 DE 2021

"REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA CASA DE HUESPEDES DEL BARRIO MALDONADO PARA EL PROYECTO DE EMPREDIMIENTO E INNOVACIÓN"



RECTORÍA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA TUNJA, TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2021



MODIFICATORIO Nº 1

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad", modificado por el Acuerdo 064 de 2019, Acuerdo 088 de 2018, de conformidad a la respuesta a observaciones realizada por el Comité Técnico Evaluador se considera pertinente expedir el Modificatorio No. 1 a las Condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 029 de 2021, cuyo objeto es " REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA CASA DE HUESPEDES DEL BARRIO MALDONADO PARA EL **PROYECTO DE EMPREDIMIENTO E INNOVACIÓN**" de la siguiente manera:

EL NUMERAL 9.6 LITERAL A QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)

9.6. FACTORES PONDERANTES

(...)

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

PBX (57) 8 740 5626

a. CAPACIDAD OPERATIVA (MÁXIMO 400 PUNTOS)

La capacidad operativa deberá acreditarse mediante certificación de sólo UN (1) contrato junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, ADICIONAL A LOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y la documentación anexa según ANEXO CAPACIDAD OPERATIVA.

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Proponente habilitado presentará MÁXIMO DOS (2) contratos celebrado con entidad pública junto con su factura y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto del contrato sea CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADEACUIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES ejecutado a partir del primero (1) de enero de 2011, adjuntando en todo caso copia del contrato, y que a su vez se encuentre registrado en al menos uno de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72121900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
95121700	Edificios y estructuras públicas
92151900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

La evaluación de la capacidad operativa otorgará un MÁXIMO DE 400 PUNTOS de la siguiente manera:

Puntaje a otorgar por mayor volumen área construida bajo cubierta

NÚMERO DE ORDEN	MAYOR ÁREA CONSTURIDA BAJO CUBIERTA
PRIMER PUESTO	400 PUNTOS
SEGUNDO PUESTO	380 PUNTOS
TERCER PUESTO	360 PUNTOS
CUARTO PUESTO	340 PUNTOS
QUINTO PUESTO	320 PUNTOS
•••	

NOTA 1; En el caso en que la capacidad operativa sea acreditada por un oferente que haya formado parte de un consorcio o unión temporal, volumen de concreto acreditado corresponderá a la multiplicación del volumen certificada multiplicado por el porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio.

NOTA 2: En caso de participar en la presente invitación como proponente plural, la acreditación de la capacidad operativa al ser un único contrato podrá ser aportada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: El proponente deberá aportar la documentación necesaria para evidenciar **El área construida bajo cubierta** en el contrato aportado, mediante la sábana de cantidades del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción según corresponda, adjuntando en todo caso la copia del contrato. No se tendrán en cuenta ítems en metros cubico o cualquier unidad diferente al metro cuadrado.(...)"

• EL NUMERAL 5.9.3.5 QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)

❖ 5.9.3.5 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE):

Mínimo una (1) Máximo tres (3) Copias de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: Contratos de Servicios de construcción y/o ampliación y/o mantenimiento de edificaciones, suscritos a partir del primero (1) enero de 2011, cuya sumatoria de los contratos a acreditar tenga un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán acreditar dentro de la experiencia general habilitante por lo menos un 20% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación. El asociado que presente mayor experiencia en valor, debe contar como mínimo con el 50% de participación dentro de la asociación para este proceso. Sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.

Se entenderá que el soporte relacionado con la experiencia está dado con los contratos y la documentación anexa a la propuesta que soporta el formulario de EXPERIENCIA GENERAL (Anexo correspondiente). El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, así como al menos uno de los códigos UNSPSC en los que se encuentra clasificada la presente invitación, condición indispensable para validar estas. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente, el número de consecutivo del contrato en el RUP, con el que acredita la experiencia.

En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos.

Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.
- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la copia de la constitución del Consorcio Anterior donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación **NO SERÁ EVALUADA.**

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO CORRESPONDIENTE**, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

NOTA 1: Si de la Copia de los contratos, las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el contrato ejecutado según los requisitos expuestos, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.

NOTA2:

- El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe contar como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso.
- Cada uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general equivalente al 20% del valor del presupuesto oficial.
- En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, esta se aceptará de manera proporcional al porcentaje de participación que tuvo el proponente en dicho consorcio o unión temporal verificado en el RUP
- Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%.
- Para la acreditación de la experiencia con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.
- En caso de presentarse certificaciones de uso privado, se deberá presentar: el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente.
- Los contratos que estén a nombre de un consorcio o unión temporal, donde no todos los integrantes se constituyen como proponentes de la presente invitación y de los cuales no se puede obtener el porcentaje de participación de los miembros que lo conformaron, deberán tener adjunto el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el que conste los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros, con el fin de tenerlos en cuenta, en la misma proporción. En caso de que no aporte el documento o de él no se deduzca el porcentaje de participación, dicho contrato no se tendrá en cuenta para los efectos de la propuesta.
- Si los Contratos corresponden a obras ejecutadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor facturado por concepto de obra ejecutada a considerar será igual al valor total facturado de la obra, multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En caso de presentarse contratos del sector **privado**, se deberá presentar: **el contrato**, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente y la licencia de construcción. (\ldots)

Nota. Los demás términos y condiciones no señaladas en el presente documento continuarán vigentes.

Tunja, Tres (03) de Diciembre de 2021

OSCAR HERNAN RAMIREZ Rector –Ordenador del Gasto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURIDICA/DR. Ricardo Bernal o.Bo.: DIRECCIÓN JURIDICA/DR. Javier Camacho VISO: DC/ DR Jesús Ariel Cifuentes Mogollón REVISO: DJ/ MONICA ESPITIA ME Proyecto: DC/MAURICIO ROJAS